

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

APRUEBA ADENDUM Y MODIFICACION CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIOLABORAL DEL INGRESO ETICO FAMILIAR, ENTRE FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA AÑO 2015.-

LOTA, 05 NOV. 2015

DECRETO ALCALDICO N° 2098 /

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N° 309 de fecha 04 de Febrero de 2014 que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral Ingreso Etico Familiar, entre el Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Lota año 2014, resolución exenta N° 55 del 30 de Enero 2014.

2.- Decreto Alcaldicio N° 274 de fecha 06 de Febrero 2015, que aprueba Adendum y modificación Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Lota, año 2015.

3.- Decreto Alcaldicio N° 1483 de fecha 07 de Agosto 2015, que aprueba Adendum y modificación Convenio Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Etico Familiar, entre Fondo de Solidaridad e Inversión Social y la Ilustre Municipalidad de Lota, año 2015.

4.- Resolución Exenta N° 0900 de fecha 03 Noviembre 2015 que aprueba Adendum y Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota.

Y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese Adendum y Modificación Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución Programa de Acompañamiento Sociolaboral del Ingreso Ético Familiar, Fondo de Solidaridad e Inversión Social - I. Municipalidad de Lota, de fecha 01 de Octubre 2015, por un monto de \$ 46.309.068.-

2.- Los documentos señalados en los vistos, se entenderá que forman parte del presente decreto.

3.- Los gastos que demande la ejecución del convenio señalado en el punto número uno, serán con cargos a la cuenta complementaria N° 114-05 Aplicación de Fondos en Administración.

NOTESE, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



JULIO MIGUEL TORRES MORAGA
ALCALDE (S)



Vº Bº DIRECCION DE CONTROL (S)

Distribución:

- C/c Secretaria Municipal (2)
- C/c Jefe de administración, Sr. René Véjar
- C/c ayudante contabilidad Sr. Osvaldo Neira .
- C/c Jefa Depto. Adquisiciones, Sra. Rosario Muñoz C.
- C/c Dirección de Control
- C/c Director Desarrollo Comunitario
- C/c Jefa Unidad de Intervención Familiar.

JMTM /JMAB/ACR/BRA/bra.-